

RES.Nº 715/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020

(E.E.Nº 2020-17-1-0001200, Ent.Nº 919/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Presidencia de la República - Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y Conocimiento (AGESIC) - relacionadas con la ampliación de la contratación de servicios de consultoría de especialistas en seguridad de la información para la “Mesa de Coordinación Ciberseguridad-Seguridad de la Información”, en el marco del Préstamo BID (Banco Interamericano para el Desarrollo) Nº 3625/OC-UR;

RESULTANDO: 1) que la contratación procura contribuir a la financiación del programa de “Mejora de los Servicios Públicos y la Interacción Estado-Ciudadano”, suscrita el 26 de febrero de 2016, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano para el Desarrollo (BID), estableciéndose que la ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco, serán llevadas a cabo por el Prestatario, a través de AGESIC;

2) que previo llamado a expresiones de interés para integrar el registro de firmas consultoras para prestar dichos servicios, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 9 de octubre de 2018, recomendó adjudicar, por el importe total de U\$D 268.412,20, a favor de TILSOR SA; REY VILLANUEVA, JOSÉ LUIS; SILVA FORNÉ, GONZALO Y OTROS (DELOITTE S.C.) y DATASEC SRL, por ser las propuestas que dieron cumplimiento a todos los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego,

obtuvieron los mayores puntajes y resultaron ser las más convenientes para los intereses y necesidades de AGESIC;

3) que previa obtención de la no objeción del BID de fecha 23 de octubre de 2018, la Contadora Auditora destacada de este Tribunal ante Presidencia, con fecha 27 de noviembre de 2018, intervino preventivamente el gasto;

4) que por Resolución N°020/018, la Directora del Área de Administración y Finanzas de AGESIC -en ejercicio de atribuciones delegadas- dispuso:

4.1) adjudicar por un importe total de hasta U\$D 268.412,20 equivalentes a 600 horas junior y 210 horas senior para: TILSOR SA; REY VILLANUEVA, JOSÉ LUIS; SILVA FORNÉ, GONZALO Y OTROS (DELOITTE S.C.); DATASEC SRL, siendo el total de horas a adjudicar de 3.344 junior y 1.1500 senior;

4.2) el plazo del contrato es de 365 días calendarios contados a partir de la suscripción del mismo o cuando se consuma el total de las horas adjudicadas, lo que suceda primero (según lo establecido en el Numeral 7° “Plazo de contratación” de los términos del Llamado);

4.3) la erogación de hasta U\$D 220.010 se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Programa 484: “Políticas de Gobierno Electrónico”, Proyecto “Tramites en línea”, Financiamiento 2.1 “Endeudamiento externo para proyectos específicos” y la erogación de hasta U\$D 48.402 se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Programa 484: “Políticas de Gobierno Electrónico”, Proyecto “Tramites en línea”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”;

5) que por Resoluciones Nros.29/2018 y 51/2019 el Director Ejecutivo de AGESIC resolvió modificar los Numerales 2° y 3° de la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección de Administración y Finanzas N° 20/2018 de 30 de noviembre de 2018, en la redacción dada por la Resolución N° 29/2018 de 28 de diciembre de 2018 (Resultando 5), quedando

redactados de la siguiente manera: *“Proyecto 507 Integración de la información del Estado y Tramite en línea, Financiamiento 2.1 Endeudamiento externo para Proyecto específicos”* y *“Proyecto 507 Integración de la información del Estado y Tramite en línea, Financiamiento 1.1 Rentas Generales”*;

6) que el Área de Seguridad de la Información “Centro Nacional de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática” (CERTUY), con fecha 23 de octubre de 2019, informó que:

6.1) los contratos con TILSOR SA, REY VILLANUEVA JOSÉ LUIS, SILVA FORNÉ GONAZALO Y OTROS y DATASEC SRL se encuentran vigentes hasta el 2 de diciembre de 2019;

6.2) a esa fecha se tiene aún pendiente realizar actividades con múltiples organismos, por lo que no se han utilizado la totalidad de los servicios contratados;

6.3) se solicita se gestione una extensión del plazo para los contratos vigentes hasta el 31 de marzo de 2020 con dichos proveedores, previa conformidad de los mismos, las que fueron prestadas con fechas 23 y 24 de octubre de 2019;

7) que la Oficina de Adquisiciones del BID, con fecha 28 de octubre de 2019, expresó no formular observaciones a la adenda proyectada;

8) que por Resolución N° 30/019, la Directora del Área de Administración y Finanzas de AGESIC -en ejercicio de atribuciones delegadas- conforme a la Nota de justificación técnica de fecha 23 de octubre de 2019, a lo establecido en las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID (GN 2350-9 de marzo de 2011), a lo dispuesto en el artículo 45 del TOCAF y a lo establecido en las Resoluciones dispuestas por el Director Ejecutivo de AGESIC Nos. 47/011 de fecha 20 de octubre de 2011 y 112/018 de fecha 7 de setiembre de 2018, así como demás normas concordantes y complementarias, resuelve ampliar el plazo de la solicitud de propuestas N° 17/2018 hasta el 31 de marzo de 2020. Asimismo

indicó que, respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto de la contratación original;

9) que luce copia de los contratos de la ampliación de referencia con fechas 30 y 31 de octubre de 2019, por los cuales las partes contratantes acordaron realizar una extensión del plazo del contrato original (el que tuviere fin el 2 de diciembre de 2019) hasta el 31 de marzo de 2020, y constancia del BID de fecha 19 de noviembre de 2019 de la que consta el registro de los mismos con sus respectivos códigos;

10) que la Auditoria destacada de este Tribunal ante Presidencia de la República, con fecha 16 de diciembre de 2019, deja constancia que toma conocimiento de la Resolución N° 30/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, teniéndose a la vista la no objeción del BID a la modificación propuesta;

11) que en oportunidad se remite Informe técnico referente al Proyecto de Ampliación SP N° 17/2018 expresando que:

11.1) se ha consumido el 63% del procedimiento vigente, considerando que su saldo (1.237 horas junior y 425 horas senior) resulta insuficiente para cubrir el alcance fijado, siendo este utilizado para actualizar solo los informes de remediación con el status actual de las vulnerabilidades y dar seguimiento a las vulnerabilidades restantes. (Clausula III “Objeto de la Ampliación);

11.2) siendo necesario la continuidad del servicio de la Mesa de Coordinación, a los efectos de cumplir con los compromisos asumidos de modo de incluir nuevos organismos y agregar servicios de apoyo en el ajuste de WAF, se solicita la ampliación por el 100% del monto y plazo de las contrataciones originales, por el monto total de U\$D 268.412,20 IVA incluido y por el mínimo de horas garantizadas de la contratación original, financiado por el contrato de préstamo B.I.D. 3625/OC-UR;

12) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en noviembre de 2019, no advirtió observaciones a la ampliación contractual a favor de TILSOR SA; REY VILLANUEVA, JOSÉ LUIS; SILVA FORNÉ,

GONZALO Y OTROS (DELOITTE S.C.) y DATASEC SRL, garantizando un consumo mínimo de 600 horas junior y 210 horas senior para cada firma y para todo el periodo de vigencia del contrato de ampliación, no generándose obligación de pago por el remanente si los servicios no fueran solicitados y aceptados por parte de alguna agencia. El plazo será de 365 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato de ampliación, o hasta el consumo total de las horas adjudicadas, lo que suceda primero;

13) que remitida la solicitud de no objeción a la ampliación proyectada, el BID otorga su conformidad con fecha 6 de diciembre de 2019;

14) que luce informe de disponibilidad de crédito con fecha 17 de febrero de 2020 dejando constancia que:

14.1) para el año 2020, por medio de la afectación N° 38, se financiará el monto neto sin impuestos, por financiamiento 2.1 de la disponibilidad suficiente por la suma de \$ 4:689.205, y por medio de la afectación N° 40 se financiará el IVA, por financiamiento 1.1 de la disponibilidad suficiente por la suma de \$ 1:031.431;

14.2) para el año 2021 se deja constancia de la disponibilidad suficiente para atender las erogaciones previstas a consumirse, por la suma de hasta U\$D 125.498,02 IVA incluido;

15) que se agrega documentación contable, a saber:

15.1) documento de afectación N° 38 de fecha 15 de enero de 2020, con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Financiamiento 2.1 "Endeudamiento externo para proyecto específicos", Programa 484 "Políticas de Gobierno Electrónico", Proyecto 505, Objeto del gasto 285, Descripción "Servicios informáticos y anexos", por el total nominal de \$ 8:822.591, y sus respectivas modificaciones de ejecución presupuestal de fechas 29 de enero de 2020, Nos. 001 y 002 por el total nominal de \$-92.823 y de \$-4:040.563 respectivamente;

15.2) documento de afectación N° 40 de fecha 15 de enero de 2020 con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 484 “Políticas de Gobierno Electrónico”, Proyecto 505, Objeto del gasto 285, Descripción “Servicios informáticos y anexos”, por el total nominal de \$ 1:940.604, y sus respectivas modificaciones de ejecución presupuestal de fechas 29 de enero de 2020 Nos. 001 y 002 por el total nominal de \$-20.417 y de \$-888.756 respectivamente;

16) que la Administración verificó el estado activo de las adjudicatarias en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

17) que se agrega Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, mediante el cual se amplía en un 100% las prestaciones objeto de la adjudicación original de la Solicitud de Propuestas N° 17/2018, a favor de TILSOR SA; REY VILLANUEVA, JOSÉ LUIS; SILVA FORNÉ, GONZALO Y OTROS (DELOITTE S.C.) y DATASEC SRL por la suma total de hasta U\$D 268.412.20 IVA incluido, equivalente a 3.344 horas junior y 1.150 horas senior. La vigencia de la presente ampliación será de 365 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato de ampliación, o hasta el consumo total de las horas adjudicadas, lo que suceda primero:

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se rige conforme con la previsión del Artículo 45 del TOCAF, que señala: “... *los contratos que se realicen en aplicación de los contratos de préstamo con organismos internacionales de créditos, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato*”;

2) que asimismo, la ampliación que se tramita encuadra en las hipótesis del Artículo 74 del TOCAF, que reza: “... *Las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos, y en ningún caso los aumentos podrán exceder del 100%*”;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese a la Contadora Auditora destacada ante Presidencia de la República, la intervención del gasto derivado de la ampliación de U\$D 268.412.20 IVA incluido, a favor de TILSOR SA; REY VILLANUEVA, JOSÉ LUIS; SILVA FORNÉ, GONZALO Y OTROS (DELOITTE S.C.) y DATASEC SRL, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo a la Contadora Auditora, la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/6/2010);
- 3)** Comuníquese a la Contadora Auditora; y
- 4)** Devuélvase.

lc